



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco CAM, S.A.U. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con el folleto de emisión de las Obligaciones Subordinadas 09/1988, código ISIN ES0214400014, el pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Entidad haya presentado pérdidas en el semestre natural anterior. Los intereses devengados y no pagados por dicha razón se acumularán en un pasivo que tendrá, asimismo, carácter subordinado y que sólo se hará efectivo cuando la cuenta de resultados vuelva a presentar excedentes y hasta el importe de un tercio de los mismos. Dicho pasivo podría devengar intereses de demora bajo determinadas condiciones, sin que puedan exceder del tipo de interés de la emisión.

Como consecuencia de los resultados publicados por el Grupo CAM correspondientes al primer semestre de 2011 y atendiendo a los compromisos asumidos con la Unión Europea de no realizar pagos discrecionales sobre instrumentos híbridos, queda en suspenso el abono semestral de intereses de las Obligaciones Subordinadas 09/1988 previsto para el 25 de septiembre de 2011.

Alicante, 23 de septiembre de 2011